Poder Judicial N° 60 /2.013

ADENDA DE CONTRATO N° 127/2.012, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 03/2.010 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA JUZGADOS, DEFENSORIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS – SEGUNDO LLAMADO", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL SEÑOR CARLOS PORFIRIO LOPPACHER BERDEJO.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada N° 801 de fecha 12 de febrero de 2.013, denominado en adelante **EL LOCATARIO** y el señor **CARLOS PORFIRIO LOPPACHER BERDEJO**, con **Cédula de Identidad Nº 665.061**, con domicilio en la calle Antequera y Castro, Barrio María Auxiliadora de la ciudad de Atyra, en representación de la señora **ANGELA ANDREA LOPPACHER SALDIVAR**, con cedula de Identidad N° 4.126.153, en adelante denominado **EL LOCADOR,** de común acuerdo convienen en firmar la presente adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto **MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 127/2012**, suscripto con el Señor **CARLOS PORFIRIO LOPPACHER BERDEJO,** para el Alquiler destinado para el local del Juzgado de Paz de Atyra, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 03/2.010 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA JUZGADOS, DEFENSORIAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS – SEGUNDO LLAMADO",** que fuera adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.683 de fecha 31 de agosto de 2010, renovado por Resolución N° 3.646 de fecha 14 de febrero de 2012 y en base a la Resolución Nº 4.528 de fecha 11 de junio de 2.013, por el cual la Corte Suprema de Justicia autoriza la modificación de la cláusula quinta del Contrato N° 127/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN REALIZADA A LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 127/2.012;

Contrato Nº	Locador	Local	Texto actual de la Cláusula.	Modificación realizada a la Cláusula.
127/2012	CARLOS PORFIRIO LOPPACHER BERDEJO	JUZGADO DE PAZ DE ATYRA	Corresponde al **LOCADOR** el pago del consumo de los servicios de agua corriente y energía eléctrica, y al **LOCATARIO** por el consumo de **línea telefónica N° 0520.200.16**, por el plazo de duración del presente contrato.	Corresponde al **LOCADOR** el pago del consumo de los servicios de agua corriente y energía eléctrica, y al **LOCATARIO** por el consumo de **línea telefónica N° 0520.203.20**, por el plazo de duración del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA DE MODIFICACIÓN.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.683 de fecha 31 de agosto de 2.010, por la cual se adjudica el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 169/2.010 de fecha 28 de septiembre de 2010 y toda la documentación que hace referencia al Contrato Original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.646 de fecha 14 de febrero de 2.012, por la cual se autoriza la renovación del Contrato N° 169/2.010.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Carlos Loppacher

d) El texto del Contrato N° 127/2012 de fecha 14 de agosto de 2012 y toda la documentación que hace referencia a la citada Renovación de Contrato.

e) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.528 de fecha 11 de junio de 2.013, por la cual se autoriza la modificación de la cláusula quinta del Contrato N° 127/2.012.

f) La presente **ADENDA**.

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, EL LOCATARIO y EL LOCADOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato N° 127/2.012, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio del año dos mil trece.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL LOCATARIO: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL LOCADOR: CARLOS PORFIRIO LOPPACHER BERDEJO